

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Viernes, 14/julio/2000

Número 83

administración Estatal

DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Estado de Aguas y Costas

Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas

RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y CALIDAD DE LAS AGUAS SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN DE EXPLOTACION DE ACUIFERO DEL CAMPO DE MONTIEL PARA EL AÑO 2000.

El art. 9 del Reglamento de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2000 contempla la posibilidad de aumentar o disminuir el volumen de agua a extraer de dicho acuífero, de acuerdo con la evolución pluviométrica o hidrológica del mismo. Las lluvias acaecidas en los meses de abril y mayo del presente año han generado una recarga significativa del Acuífero que justifica un incremento medurado del volumen de extracción autorizado mediante resolución de esta Dirección General de Obras Hidráulicas de 30/12/99, resolución por la que dicho volumen fue establecido en 5 hm³.

La Junta de Explotación del Acuífero, en su reunión de 9 de junio de 2000, acordó por mayoría formular la propuesta de incrementar en 2 hm³ el volumen de extracción autorizable. De acuerdo con dicha propuesta, esta Dirección General ha resuelto aprobar la modificación de su resolución de 30/12/99 en los siguientes términos:

Primero.- El art. 2 de la citada resolución queda redactado con la siguiente modificación:

"2.- Dentro del perímetro a que se refiere el apartado 1, la extracción de agua del Acuífero no podrá rebasar el límite global de 7 hm³, con los destinos y condicionantes que se especifican en los apartados siguientes:

Dichos límite podrá ser modificado, tras la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente, del supuesto a que se refiere el punto 9, mediante autorizaciones otorgadas por la Presidencia de la Junta de Explotación para cubrir las necesidades mínimas de los cultivos autorizados".

Segundo.- Se mantiene en vigor el resto del articulado de dicha resolución en tanto no sea modificado en los supuestos que legalmente procedan.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Aguas y costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, a 22 de junio de 2000.- El Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, José María Piñero Campos.

Número 3.905

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha

Unidad de Carreteras de Ciudad Real

Expediente de Expropiación Forzosa, Intereses de Demora, para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de Clave 23-CR-2580. "CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa. P.K. 375,5 al P.K. 380,2. Tramo: Variante de La Solana", en el término municipal de La Solana.

ANUNCIO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el citado término municipal, con motivo del proyecto referenciado, se ha señalado el día y hora que al final se indica y en los locales del Ayuntamiento donde radiquen los bienes afectados, para iniciar el cumplimiento de la expresada actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa del 26 de abril de 1957.

Término municipal: La Solana.

Fecha: 25 de julio de 2000.

Hora: 10,00.

Ciudad Real, 5 de julio de 2000.- El Jefe de la Demarcación; P.O.: El Jefe de la Unidad, Juan Antonio Mesones López.

Número 3.904

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Jesús Calle Reina.

D.N.I./C.I.F.: 05482729.

Destino: Riego.

Situación de la captación:

Término municipal: Pozuelo de Calatrava.

Provincia: Ciudad Real.

Polígono número 34, parcela número 78.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 3.661